

Bogotá, D.C.

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 4325100
Ciudad

ASUNTO: *Respuesta “REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACION VIGENCIA FISCAL 2017.”*

Respetado señor Secretario:

En el oficio del asunto recibido en esta Entidad el 5 de marzo de 2018 bajo el radicado No. 2018-409-022475-2, se indicó lo siguiente:

“Con el propósito de contar con los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, que asigna a esta Célula Congressional la función de: “...Examinar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro” que está obligado a presentar la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 de la Carta y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, la Comisión se debe pronunciar sobre el resultado del Balance General de la Nación que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política.”

(...)

Comendidamente, solicito allegar a esta dependencia la información de la entidad, fondo o patrimonio autónomo a su cargo que se relaciona a continuación:

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

"1.- De acuerdo con recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 y liquidado según el Decreto 2170 del 27 de diciembre 2016, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2017"

1.1). "Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones)".

Presupuesto de gastos definitivo 2016 - 2017 en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	67.818.492,51	69.284.009,65	1.465.517,14	2,2%
Gastos de personal	47.470.744,85	50.675.020,12	3.204.275,28	6,7%
Gastos Generales	8.890.967,08	8.460.218,41	(430.748,67)	-4,8%
Transferencias	11.456.780,59	10.148.771,12	(1.308.009,47)	-11,4%
Servicio de la Deuda	761.406.880,58	824.041.891,24	62.635.010,66	8,2%
Inversión	1.991.102.044,01	1.572.456.523,61	(418.645.520,40)	-21,0%
TOTALES	2.820.327.417,10	2.465.782.424,49	(354.544.992,61)	-12,6%

1.2). "Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017".

Cifras en miles de pesos

Tipo de gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Valor (1 - 2)
Funcionamiento	69.284.009,65	69.120.611,83	163.397,83
Gastos de personal	50.675.020,12	50.511.622,30	163.397,83
Gastos Generales	8.460.218,41	8.460.218,41	-
Transferencias	10.148.771,12	10.148.771,12	-
Servicio de la Deuda	824.041.891,24	824.041.891,24	0,00
Inversión	1.572.456.523,61	1.536.227.954,85	36.228.568,75
TOTALES	2.465.782.424,49	2.429.390.457,92	36.391.966,58

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

1.3). - "Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017".

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	413.196.796,34
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	27.826.819,39
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	441.023.615,73

NOTA: El valor del rezago constituido es el saldo reflejado en el aplicativo SIIF Nación II de los compromisos sin obligar y las obligaciones sin pago con corte al 31 de diciembre de 2017 del aplicativo SIIF Nación II.

1.4). - "Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017".

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2017
Reservas presupuestales	11.499.065,89	11.297.272,71	98,2%
Cuentas por pagar constituidas	579.396.716,85	341.577.905,97	59,0%
TOTAL	590.895.782,74	352.875.178,68	59,7%

NOTA: Del valor del rezago constituido de la vigencia 2016 el cual ascendió a \$592.094.262,67 miles de pesos, se realizaron cancelaciones en la vigencia 2017 por valor de \$1.198.479.93 miles de pesos, de acuerdo con Actas de Liquidación de varios contratos. Es así, que el rezago definitivo 2016 al 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$590.895.782,74 miles de pesos

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

1.5). "Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa N° 031 del 24 de noviembre de 2017, sírvase informar a esta Comisión ¿Cuál fue el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017?"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Agencia Nacional de Infraestructura para la constitución de las reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2017 acató lo mencionado en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a que estas se deben constituir a más tardar el 20 de enero de cada año con los saldos registrados al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y que las reservas corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar es la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

1.6). "Adjuntar informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2017 de acuerdo con el Decreto 111 de 1996.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se anexa certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura (**Anexo 1**)

1.7). "Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

a. Limitaciones a nivel presupuestal:

Quando se requiere efectuar un trámite de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF Nación se debe reducir el compromiso inicial de esta vigencia futura en los años que se va

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

a disminuir el valor, luego se elabora una solicitud que debe ser aprobada en el sistema por el funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público posterior a la aprobación del CONFIS.

El inconveniente radica en que, si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras autorizada por el CONFIS y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF, esta autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido para efectuar el proceso de trámite de aprobación de la reprogramación de vigencias futuras no es posible volver a dejarlo como estaba antes de iniciar dicho trámite.

b. Limitaciones a nivel contable:

Dadas las particularidades que se presentan en las operaciones y transacciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en especial en lo relacionado con los proyectos de concesión, se remitieron comunicaciones con radicados Nos. 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017, las comunicaciones Nos. 2017-401-001335-1 del 18 de enero de 2017 y 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017, donde se solicitó al Administrador del SIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el plan de cuentas contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 01 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2674 de 2012, la Agencia utiliza el Sistema de Información Financiera -SINFAD, para los módulos no previstos en el SIIF como auxiliar del macro proceso contable de: nómina, almacén y depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos – Concesiones, debido a que el Sistema SIIF se maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información, ni de terceros relacionados, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo). *Q*

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

2. "Remitir copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas y el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2017 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con la normatividad aplicable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016 y el Instructivo N° 003 del 1 de diciembre de 2017)."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se remite copia de los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura con corte a 31 de diciembre de 2017, con su respectiva certificación y notas a los Estados Financieros, los cuales contienen: a) Balance general, b) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, c) Estado de cambios en el patrimonio. **(Anexo 2).**

Adicionalmente se remite el CGN2005001 Saldos y Movimientos a 31 de diciembre de 2017 **(Anexo 3)** y CGN2005002 Operaciones Recíprocas a 31 de diciembre de 2017 **(Anexo 4)**. El Estado de flujos de efectivo no aplica para la Entidad.

3. "Remitir copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo a 31 de diciembre de 2017."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No aplica para la Entidad.

4. "Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2017, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se adjunta copia de la certificación suscrita por el representante legal y la contadora de la entidad **(Anexo 5)**.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

5. "De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2017."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Agencia de acuerdo con la normatividad aplicable publicó su informe de gestión en el siguiente link:

<http://www.ani.gov.co/informe-anual-de-gestion>

En cuanto a los resultados financieros y contables, estos fueron publicados en el siguiente link:

<http://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informacion-contable-financiera>

Se remite certificación de publicación de los informes, emitida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Planeación. **(Anexo 6)**

6. "Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2716 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$0	0

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad en su Información Financiera, Económica, Social y Ambiental, con corte a 31 de diciembre de 2017, no tiene en su cuenta 1475 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO valores registrados.

7. "Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31- 12-2017	Observaciones
1	En el reporte de Estados Financieros se define un tamaño no superior a 5 MB en el archivo adjunto	Debido al volumen de información que maneja la Agencia, este limitante de tamaño es insuficiente para reportar todos los anexos que contienen las notas a los estados financieros.

8. "Con relación a la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP de acuerdo a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la naturaleza de su entidad, favor informar lo siguiente:

8.1). – "¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo con las Resoluciones números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta su vigencia, cronograma y la naturaleza jurídica de su entidad?"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

Nº de limitación	<i>Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir</i>
1.	Reconocer por separado los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos: En los proyectos de concesión de carreteras no se cuenta con la información y documentación histórica suficiente para establecer en grado de certeza los valores de los predios adquiridos y que fueron base para la construcción de las carreteras, igualmente sucede con los modos portuarios y aeroportuarios, en especial porque fueron adjudicados por la superintendencia de puertos y transporte e INVIAS y por la AEROCIVIL, por otra parte en los contratos de concesión y de interventoría no quedo establecida como obligación a cargo del concesionario, identificar el valor de los terrenos en forma individual y por último la Agencia no cuenta con personal que tenga la experticia para el adecuada valoración de los terrenos.
2.	Determinación de los componentes de activo para los bienes de uso público, propiedades, planta y equipo y para los activos en concesión: No se cuenta con fuentes y sistemas de información que permitan el levantamiento de información correspondiente a fechas de adquisición, costos históricos, al nivel de detalle por componente es decir (túneles, carreteras, puentes, viaductos, ciclo rutas y similares), igualmente como en el punto anterior en los contratos de concesión y de interventoría de los distintos modos no quedo establecida como obligación reportar por separado los conceptos de obras por componentes como lo exige la Norma, es así, como los activos están determinados por un valor global.
3.	Determinación de la vida útil en proyectos de infraestructura de transporte: no existe estudio de reconocido valor técnico que determine de una manera objetiva la vida útil de la infraestructura de transporte.
4.	Determinación de que entidad debe reflejar es sus estados financieros el valor de la infraestructura antes de ser concesionada (INVIAS – AEROCIVIL) o la ANI (Gestora de contratos): teniendo en cuenta el objeto misional de la Agencia, la entidad no es gestora de activos, es administradora de contratos de concesión, razón por la cual la infraestructura desarrollada antes de ser subrogada por parte del INVIAS y la AEROCIVIL, hoy la agencia lo registra en cuentas de orden y no se cuenta con el nivel de detalle que exige la norma. Es importante precisar que la entidad ha dado a conocer las limitaciones enunciadas en los párrafos precedentes a la Contaduría General de la Nación, se han efectuado mesas de trabajo para buscar alternativas para que la Agencia, cuente con un periodo donde se pueda establecer los medios de reconocido valor técnico para subsanar dichas limitaciones.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

8.2). – “De acuerdo con las Resoluciones números 414 y No 451 de 2014, números 037 y No 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1 de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?”

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta las limitaciones enunciadas en el 8.1) del presente documento la entidad viene adelantado todas las actividades para la adecuada implementación del balance de apertura dando cumplimiento a lo establecido por la resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y tiene todo previsto para dar cumplimiento a los plazos establecidos por el ente rector indicados en la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la CGN en su artículo 16, cuya fecha límite es el día 30 de abril de 2018.

9.- “Remitir Copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2017 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las Resoluciones números 357 de 2008 y 193 del 5 de mayo de 2016, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 706 del 16 diciembre de 2016”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se adjunta el radicado No. 2018-102-004490-3 de la Oficina de Control Interno, mediante el cual se da respuesta al numeral 9.

10.- “De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017 en el siguiente formato (resumen ejecutivo):”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

Se adjunta el radicado No. 2018-102-004490-3 de la Oficina de Control Interno, mediante el cual se da respuesta al numeral 10.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Números de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017

“NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual (sic) o cuales (sic) de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.”

Cordialmente,

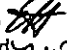
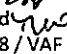
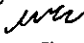



DIMITRI ZANINOVICH
Presidente

Anexo: Folios (272)

Memorando 2018-102-004490-3 con 51 folios

(1) CD

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-6 / Presupuesto 
Mireyi Vargas Oliveros – Experto G3-6 / Contabilidad 
Revisó: Mario Hernan Ceballos – Gerente de Proyecto G2-08 / VAF 
Nelcy Maldonado Ballén – Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero
Gloria Margoth Cabrera Rubio – Jefe Oficina Control Interno
Gina Astrid Salazar Landínez – Vicepresidenta Administrativa y Financiera 

Nro. Rad Padre: 2018-409-022475-2